

**UNIVERSIDAD PRIVADA SERGIO BERNALES
SESIÓN DE DIRECTORIO**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Sala de Sesiones de la Universidad Privada Sergio Bernales S.A., siendo las dieciocho (18:00) horas con treinta (30) minutos del ocho (08) de enero del año 2016, se reunieron los siguientes miembros del Directorio:

PRESIDENTE: Luis Alva Odría, con DNI N° 25629202.
 DIRECTOR: Jorge Lazo Arrasco, con DNI N° 07208765
 DIRECTOR: Luz Olga Peñaloza Seguil, con DNI N° 06829710.
 DIRECTOR: Melissa Stella Alva Espinoza, con DNI N° 42759799.
 DIRECTOR: Aldo Fernández Marovi, con DNI N° 09167168.
 DIRECTOR: Edmundo Del Águila Morote, con DNI N° 09177539.
 DIRECTOR: Digno Valenzuela Pajuelo, con DNI N° 15718529.

AGENDA:

1. Quórum.
2. Aprobación del Acta de la Sesión anterior.
3. Orden del día:
 - 3.1. Asignación de Presupuesto para las acciones de Responsabilidad Social en el año 2016.
 - 3.2. Fijar las Tasas Educativas para el Semestre Académico 2016-I y 2016-II.
 - 3.3. Fijar la Escala Remunerativa del personal docente y no docente de la universidad para el año 2016.
 - 3.4. Crear la Oficina de Seguimiento al Graduado, adscrito a la Dirección de Bienestar Universitario.
 - 3.5. Designar a la Dra. Francisca Lucrecia Asmat, en el cargo de Jefe de la Oficina de Calidad y Acreditación de la UPSB.
 - 3.6. Encargar la Dirección de Responsabilidad Social.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. QUÓRUM

El Presidente del Directorio, previa verificación del quórum respectivo y contando con la presencia de todos y cada uno de los directores que representan la totalidad de los miembros y con la aceptación unánime de celebrar esta Sesión de Directorio, de conformidad con lo señalado en el Art. 30° del Estatuto Social y sin necesidad de efectuarse convocatorias previas, conforme lo señala el Art. 33° del Estatuto, al encontrarse la totalidad de los Directores, se procedió a desarrollar la sesión que se establece en cada acuerdo.

2. APROBACIÓN DEL ACTA

Habiéndose leído con anticipación el Acta de Sesión de Directorio de fecha diecisiete (17) de diciembre de 2015, se aprobó por unanimidad, firmando en el acto.

3. ORDEN DEL DÍA

3.1. Asignación de Presupuesto para las acciones de Responsabilidad Social en el año 2016.

El Presidente del Directorio, Dr. Luis Alva Odría, informó a los miembros del Directorio, que conforme lo dispone el Artículo 125° de la Ley N° 30220, Ley



Universitaria, las universidades deben disponer como mínimo el 2% de su presupuesto para desarrollar acciones de Responsabilidad Social, por tanto corresponde a la universidad cumplir con esta disposición.

ACUERDO N° 001-2016-UPSB/D

Conforme lo dispuesto en el Artículo 125° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Directorio de la UPSB, acordó por unanimidad: Asignar el 2% del Presupuesto Anual 2016, para establecer mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social.

3.2. Fijar las Tasas Educativas para el Semestre Académico 2016-I y 2016-II.

El Presidente del Directorio de la UPSB, manifestó que en el marco del Licenciamiento Institucional, la universidad deberá implementar mejoras en el servicio educativo, mejorar la calidad del personal docente en mérito a lo dispuesto en la Ley N° 30220, por tanto corresponde fijar las nuevas Tasas Educativas para los Semestres Académicos 2016-I y 2016-II.

ACUERDO N° 002-2016-UPSB/D

Conforme la exposición de motivos del Presidente del Directorio, los miembros del Directorio, acordaron por unanimidad: Fijar las Tasas Educativas para el Semestre Académico 2016-I y 2016-II, conforme el siguiente cuadro:

Matrícula	S/. 220.00
Carné Universitario	S/. 25.00
Seguro Médico Estudiantil	S/. 60.00

PENSIONES DE ENSEÑANZA				
CARRERA PROFESIONAL	ESCALAS	CUOTA PROMEDIO	N° DE CUOTRAS POR SEMESTRE	N° CRÉDITOS POR SEMESTRE
Derecho y Ciencia Política	A	S/. 310.00	5	22
	B	S/. 350.00	5	22
	C	S/. 400.00	5	22
	D	S/. 450.00	5	22
	E	S/. 500.00	5	22
Obstetricia	A	S/. 350.00	5	28
	B	S/. 400.00	5	28
	C	S/. 450.00	5	28
	D	S/. 500.00	5	28
	E	S/. 550.00	5	28
Ing. de Sistemas y Computación	A	S/. 310.00	5	22
	B	S/. 350.00	5	22
	C	S/. 400.00	5	22
	D	S/. 450.00	5	22
	E	S/. 500.00	5	22

3.3. Fijar la Escala Remunerativa del personal docente y no docente de la universidad para el año 2016.

El Presidente señaló que corresponde a este Directorio, fijar la Escala Remunerativa para el personal docente y no docente para el año 2016.

ACUERDO N° 003-2016-UPSB/D

Conforme la exposición de motivos del Presidente del Directorio, los miembros del Directorio, acordaron por unanimidad: Fijar la Escala Remunerativa del personal docente y no docente de la Universidad conforme el siguiente:

AUTORIDADES, DECANOS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y EMPLEADOS		
CARGO	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	ESCALA REMUNERATIVA
Rector	Exclusiva	S/. 7,000.00
Vicerrectores	Exclusiva	S/. 7,000.00
Gerente General	Exclusiva	S/. 14,000.00
Decanos	Exclusiva	S/. 5,000.00
Directores	Tiempo Completo	S/. 4,000.00
Jefes de Oficina	Tiempo Completo	S/. 3,500.00
Asistente Administrativo	Tiempo Completo	S/. 2,000.00
Auxiliar Administrativo	Tiempo Completo	S/. 1,500.00
Personal de Mantenimiento	Tiempo Completo	S/. 1,200.00

PERSONAL DOCENTE			
CATEGORÍA	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	Nº HORAS SEMANALES	ESCALA REMUNETATIVA
Principal	Dedicación Exclusiva		S/. 5,000.00
	Tiempo Completo	40 horas	S/. 4,000.00
	Tiempo Parcial	De 8 hasta 19 horas	S/. 40.00 por hora
Asociado	Dedicación Exclusiva		S/. 4,000.00
	Tiempo Completo	40 horas	S/. 3,500.00
	Tiempo Parcial	De 8 hasta 19 horas	S/. 30.00 por hora
Auxiliar	Dedicación Exclusiva		S/. 3,500.00
	Tiempo Completo	40 horas	S/. 3,300.00
	Tiempo Parcial	De 8 hasta 19 horas	S/. 25.00 por hora
Contratados	Tiempo Completo	40 horas	S/. 3,000.00
	Tiempo Parcial	De 8 hasta 19 horas	S/. S/. 25.00 por hora

REMUNERACIÓN POR GRADO ACADÉMICO	
GRADO ACADÉMICO	PAGO POR HORA
Maestro	S/. 25.00
Doctor	S/. 30.00

3.4. Crear la Oficina de Seguimiento al Graduado, adscrito a la Dirección de Bienestar Universitario.

ACUERDO N° 004-2016-UPSB/D

Conforme el artículo 109° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Directorio acordó por unanimidad: a) Crear la Oficina de Seguimiento al Graduado de la Universidad Privada Sergio Bernal, dependiente de la Dirección de Bienestar Universitario; b) Encargar a la Oficina de Planificación la elaboración de las funciones de la Oficina de Seguimiento al Graduado e integrar en el Manual de Organización y Funciones de la

UPSB, tomando en cuenta el perfil profesional requerido para el área, c) Disponer que la Oficina de Seguimiento al Graduado, elabore el Plan de Seguimiento al Graduado, el Registro del Graduado por Semestre y Programa de Estudios, el Registro de Actividades orientadas a la mejora de la inserción laboral, además de la publicación de los eventos en la Plataforma Virtual de la UPSB, d) Disponer que la Oficina de Planificación y Presupuesto integre una partida para la inversión en acciones de Seguimiento al Graduado.

3.5. Designar a la Dra. Francisca Lucrecia Asmat, en el cargo de Jefe de la Oficina de Calidad y Acreditación de la UPSB.

ACUERDO N° 005-2016-UPSB/D


Conforme el artículo 30° de la Ley N° 30220, la acreditación de la calidad educativa tiene por objetivo mejorar la calidad en el servicio educativo, por tanto el Directorio, acordó por unanimidad: a) Aprobar la creación de la Oficina de Calidad y Acreditación de la UPSB, dependiente del Rectorado, como órgano encargado de línea encargado de proponer políticas y estrategias de evaluación de calidad académica y la gestión conducentes a la autoevaluación y acreditación, así como monitorear los procesos que permitan su desarrollo; b) Establecer que la Oficina de Calidad y Acreditación contará con áreas de investigación, capacitación y autoevaluación, a cargo de profesionales de reconocida trayectoria académica, c) Designar a la Dra. Francisca Lucrecia Amado Asmat en el cargo de Jefe de la Oficina de Calidad y Acreditación de la UPSB, d) Encargar al Dr. Dr. Johnny Iván Martín de Jesús Ubillús Carbonel en el Área de Capacitación, e) Encargar al Dr. Justo Alberto Blas Hernández en el Área de Investigación.

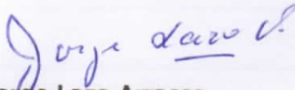
3.6. Encargar la Dirección de Responsabilidad Social.

ACUERDO N° 006-2016-UPSB/D


Conforme el artículo 124° de la Ley N° 30220, la responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicio de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones, bajo este criterio, el Directorio, acordó por unanimidad: Encargar a la Dra. Luisa Amelia Villanueva Alvarado la Dirección de Responsabilidad Social de la UPSB desde el 09 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

Siendo las 13:00 del mismo día, y no habiendo otros asuntos que tratar se dio por concluida la sesión.


Luis Alva Odría
PRESIDENTE


Jorge Lazo Arrasco
DIRECTOR

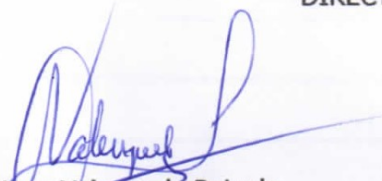
Luz Olga Peñaloza Seguil
DIRECTORA


Melissa Stella Alva Espinoza
DIRECTORA



Aldo Fernández Marovi
DIRECTOR

Edmundo Del Águila Morote
DIRECTOR



Digno Valenzuela Pajuelo
DIRECTOR